

Manual de traducción jurada de documentos notariales en materia de sucesiones entre los sistemas jurídicos francés y español

La Traductología Jurídica aplicada
a la práctica



Samantha Cayron

EDITORIAL COMARES



Samantha Cayron

Centro de Estudios de Traducción Jurídica e Institucional (TRANSIUS)
de la Facultad de Traducción e Interpretación
de la Universidad de Ginebra

Manual de traducción jurada de documentos notariales en materia de sucesiones entre los sistemas jurídicos francés y español

La Traductología Jurídica aplicada a la práctica

Granada, 2017

Colección indexada en la MLA International Bibliography desde 2005

EDITORIAL COMARES

INTERLINGUA

168

Directores de la colección:

EMILIO ORTEGA ARJONILLA
PEDRO SAN GINÉS AGUILAR

Comité Científico (Asesor):

ESPERANZA ALARCÓN NAVÍO Universidad de Granada	MARIA JOÃO MARÇALO Universidade de Évora
JESÚS BAIGORRI JALÓN Universidad de Salamanca	HUGO MARQUANT Institut Libre Marie Haps, Bruxelles
CHRISTIAN BALLIU ISTI, Bruxelles	FRANCISCO MATTE BON LUSPIO, Roma
LORENZO BLINI LUSPIO, Roma	JOSÉ MANUEL MUÑOZ MUÑOZ Universidad de Córdoba
ANABEL BORJA ALBÍ Universitat Jaume I de Castellón	FERNANDO NAVARRO DOMÍNGUEZ Universidad de Alicante
NICOLÁS A. CAMPOS PLAZA Universidad de Murcia	NOBEL A. PERDU HONEYMAN Universidad de Almería
MIGUEL A. CANDEL MORA Universidad Politécnica de Valencia	MOISÉS PONCE DE LEÓN IGLESIAS Université de Rennes 2 – Haute Bretagne
ÁNGELA COLLADOS AÍS Universidad de Granada	BERNARD THIRY Institut Libre Marie Haps, Bruxelles
ELENA ECHEVERRÍA PEREDA Universidad de Málaga	FERNANDO TODA IGLESIA Universidad de Salamanca
PILAR ELENA GARCÍA Universidad de Salamanca	ARLETTE VÉGLIA Universidad Autónoma de Madrid
FRANCISCO J. GARCÍA MARCOS Universidad de Almería	CHELO VARGAS SIERRA Universidad de Alicante
CATALINA JIMÉNEZ HURTADO Universidad de Granada	MERCEDES VELLA RAMÍREZ Universidad de Córdoba
ÓSCAR JIMÉNEZ SERRANO Universidad de Granada	ÁFRICA VIDAL CLARAMONTE Universidad de Salamanca
HELENA LOZANO Università di Trieste	GERD WOTJAK Universidad de Leipzig
JUAN DE DIOS LUQUE DURÁN Universidad de Granada	

ENVÍO DE PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN:

Las propuestas de publicación han de ser remitidas (en archivo adjunto, con formato PDF) a alguna de las siguientes direcciones electrónicas: eortega@uma.es, psgines@ugr.es

Antes de aceptar una obra para su publicación en la colección INTERLINGUA, esta habrá de ser sometida a una revisión anónima por pares. Para llevarla a cabo se contará, inicialmente, con los miembros del comité científico asesor. En casos justificados, se acudirá a otros especialistas de reconocido prestigio en la materia objeto de consideración.

Los autores conocerán el resultado de la evaluación previa en un plazo no superior a 60 días. Una vez aceptada la obra para su publicación en INTERLINGUA (o integradas las modificaciones que se hiciesen constar en el resultado de la evaluación), habrán de dirigirse a la Editorial Comares para iniciar el proceso de edición.

La presente obra se ha publicado con el apoyo de la «Fondation Ernst et Lucie Schmidheiny» y del «Fonds général de l'Université de Genève»

Imagen de portada: Citlali Cayron

© Samantha Cayron
samantha.cayron@unige.ch

Editorial Comares, S.L.
Polígono Juncaril
C/ Baza, parcela 208
18220 Albolote (Granada)
Tf.: 958 465 382

<http://www.editorialcomares.com> • E-mail: libreriacomares@comares.com
<https://www.facebook.com/Comares> • <https://twitter.com/comareseditor>

ISBN: 978-84-9045-552-4 • Depósito legal: Gr. 1.090/2017

Fotocomposición, impresión y encuadernación: COMARES

*A Rosy y Armando, conmigo por siempre.
A Sofía y Citlali, mi unión entre culturas.*

Sumario

ABREVIATURAS	XIII
ÍNDICE DE CUADROS, ESQUEMAS, GRÁFICOS, IMÁGENES Y SEGMENTOS DE REFORMULACIÓN	XV
INTRODUCCIÓN	XIX
CAP. 1.— LA TEORÍA APLICADA A LA TRADUCCIÓN JURÍDICA	1
1. LOS CONTEXTOS DE LA TRADUCCIÓN JURÍDICA	1
2. EL ESTUDIO DE LOS GÉNEROS NOTARIALES Y LA TRADUCCIÓN JURADA EN EL MARCO DE LA TRADUCTOLOGÍA JURÍDICA.	4
3. APROXIMACIONES FUNCIONALISTAS A LA TRADUCCIÓN JURÍDICA Y JURADA	10
3.1. Traducción como proceso pragmático	11
3.2. Participantes en el acto de comunicación	12
3.3. Traducción-documento y traducción-instrumento	13
3.4. Situación comunicativa y <i>skopos</i>	14
3.5. Fidelidad.	15
3.6. Modelo integrador de proceso y competencia en traducción jurídica.	15
4. METODOLOGÍA DEL PRESENTE ESTUDIO	19
4.1. Corpus de géneros notariales.	20
4.1.1. <i>Elementos del corpus</i>	21
4.1.2. <i>Representatividad</i>	27
4.1.3. <i>Técnica de recogida de datos</i>	28
4.1.4. <i>Etiquetado y explotación</i>	29
4.1.5. <i>Cuestiones de privacidad y deontológicas</i>	30
4.2. Parámetros de análisis textual y traductológico	30

CAP. 2.— UBICACIÓN JURÍDICA	33
1. ORDENAMIENTO JURÍDICO	33
2. RAMA DEL DERECHO	34
3. TIPOLOGÍA Y GÉNEROS.	62
CAP. 3.— EL INSTRUMENTO PÚBLICO EN MATERIA DE SUCESIONES	69
1. CONVENCIONES FORMALES.	69
1.1. Estilo.	73
1.2. Lengua de redacción.	73
1.3. Papel timbrado	75
1.4. Sello, rúbrica y numeración de folios	76
1.5. Márgenes	79
1.6. Influencia intersistémica	80
1.7. Espacios en blanco	85
1.8. Guarismos	87
1.9. Adiciones	87
1.10. Uso de programas informáticos	90
2. CONVENCIONES ESTRUCTURALES.	99
2.1. Comparecencia.	100
2.1.1. <i>Número de protocolo</i>	102
2.1.2. <i>Población</i>	102
2.1.3. <i>Día, mes y año</i>	103
2.1.4. <i>Identidad del notario</i>	103
2.1.5. <i>Identidad del compareciente</i>	104
2.1.6. <i>Edad</i>	104
2.1.7. <i>Estado civil y régimen matrimonial</i>	105
2.1.8. <i>Vecindad y domicilio</i>	105
2.1.9. <i>DNI, NIF y NIE</i>	106
2.1.10. <i>Nacionalidad</i>	106
2.2. Intervención	106
2.2.1. <i>Fe de conocimiento</i>	110
2.2.2. <i>Juicio de capacidad</i>	111
2.3. Exposición o parte expositiva	113
2.4. Estipulaciones o parte dispositiva	119
2.5. Otorgamiento y autorización.	124
CAP. 4.— LA TRADUCCIÓN DEL DOCUMENTO NOTARIAL.	131
1. CONTEXTUALIZACIÓN TRADUCTOLÓGICA	132
1.1. Encargo y participantes	133
1.2. Tipo de traducción	136
1.3. Ubicación jurídica	137
1.4. Situación comunicativa y <i>skopos</i>	138
1.5. Características discursivas y convenciones formales.	138
2. REFORMULACIÓN	149

SUMARIO

2.1. Portada	151
2.2. Comparecencia.	153
2.3. Exposición o parte expositiva	167
2.4. Estipulaciones o parte dispositiva	194
2.5. Otorgamiento	233
2.6. Autorización y cierre.	255
CONCLUSIONES	275
BIBLIOGRAFÍA	283
ANEXO 1.— UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS DOCUMENTOS DEL CORPUS	299
ANEXO 2.— CUADRO RECAPITULATIVO DE LA REFORMULACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS	301
ANEXO 3.—ACTE DE NOTORIÉTÉ (TO).	329

Abreviaturas

ABREVIATURA	TÉRMINO O TÍTULO COMPLETO	PAÍS/REGIÓN
ap.	apartado	
art.	artículo	
CCE	Código Civil español	ES
CCDF	Código Civil para el Distrito Federal	MX
CCF	Code civil	FR
CC. AA.	Comunidades Autónomas	ES
CCS	Código Civil suizo	CH
CES	Constitución Española de 1978	ES
CE	Comunidad Europea	
CGI	Code général des impôts	FR
CM	Cultura meta	
CO	Cultura de origen	
CPCF	Code de procédure civile	FR
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	MX
Convenio de 1961	Convenio de 5 de octubre de 1961 Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros	
Convenio de 1978	Convenio de 14 de marzo de 1978 sobre [la] Ley Aplicable a los Regímenes Matrimoniales	
DLH	Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria	ES
DRH	Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario	ES
Décret de 1955a	Décret n° 55-22 du 4 janvier 1955 portant réforme de la publicité foncière	FR
Décret de 1955b	Décret n° 55-1350 du 14 octobre 1955 pour l'application du décret n° 55-22 du 4 janvier 1955 portant réforme de la publicité foncière	FR
Décret de 1971	Décret n° 71-941 du 26 novembre 1971 relatif aux actes établis par les notaires	FR

ABREVIATURA	TÉRMINO O TÍTULO COMPLETO	PAÍS/REGIÓN
Décret de 1971 bis	Décret n° 71-942 du 26 novembre 1971 relatif aux créations, transferts et suppressions d'office de notaire, à la compétence d'instrumentation et à la résidence des notaires, à la garde et à la transmission des minutes et registres professionnels des notaires	FR
Décret de 2005	Décret n° 2005-973 du 10 août 2005 modifiant le décret n° 71-941 du 26 novembre 1971 relatif aux actes établis par les notaires	FR
D. F.	Distrito Federal (actual Ciudad de México)	MX
ES	Español, lengua española	
FR	Francés, lengua francesa	
ITP	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados	ES
LEC	Ley de Enjuiciamiento Civil	ES
LM	Lengua meta, lengua de llegada	
LN	Ley del Notariado, de 28 de mayo de 1862	ES
LNDF	Ley del Notariado para el Distrito Federal	MX
LO	Lengua de origen, lengua de partida	
Ley Tributaria	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	ES
Ley de 2008	Ley 10/2008, de 10 de julio, del libro cuarto del Código Civil de Cataluña, relativo a las sucesiones	CA
loi de 1539	Ley de Francisco I, de agosto de 1539 (Ordonnance de Villers-Cotterêts)	FR
MAEC	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	ES
MX	México	
OIL	Oficina de Interpretación de Lenguas	ES
p./pp.	Página/páginas	
RD	Real Decreto	ES
RD de 2011	Real Decreto 1497/2011, de 24 de octubre, por el que se determinan los funcionarios y autoridades competentes para realizar la legalización única o Apostilla prevista por el Convenio XII de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, de 5 de octubre de 1961	ES
Reglamento (UE) 650/2012	Reglamento (UE) n.º 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones mortis causa y a la creación de un certificado sucesorio europeo	UE
RN	Decreto de 2 de junio de 1944, por el que se aprueba con carácter definitivo el Reglamento de la organización y régimen del Notariado	ES
TM	Texto meta	
TO	Texto de origen	
UE	Unión Europea	

Índice de cuadros, esquemas, gráficos, imágenes y segmentos de reformulación

CUADROS

Cuadro 1.— Elementos del corpus

Cuadro 2.— Géneros y número de ejemplos del corpus

Cuadro 3.— Estructura general de los códigos civiles francés, español y mexicano

Cuadro 4.— Cuadro comparativo de los códigos civiles francés, español y mexicano

Cuadro 5.— Ramas del derecho y normativas sucesorias y notariales

Cuadro 6.— Apartados del instrumento público español

Cuadro 7.— Usos notariales y legislativos del término «artículo»

Cuadro 8.— Cuadro comparativo FR-ES de normativa civil citada en el segmento 20

Cuadro 9.— Cuadro comparativo de textos paralelos FR-ES con la cláusula sobre protección de datos

Cuadro 10.— Fraseología extraída de los textos paralelos

Cuadro 11.— Reformulación del supuesto B sobre protección de datos

ESQUEMAS

Esquema 1.— Modelo metodológico de traducción jurídica

Esquema 2.— Competencia traductora del traductor jurídico

Esquema 3.— Análisis macrotextual del encargo

GRÁFICOS

Gráfico 1.— Comparación sistema de legítima francés y español

IMÁGENES

Imagen 1.— *Fichier central des dispositions de dernières volontés francés*. Fuente: documentos personales (FR254)

Imagen 2.— Registro General de Actos de Última Voluntad español. Fuente: documentos personales (ES382)

Imagen 3.— Uso de comillas en una cita en castellano de 1895. Fuente: Fernández Casado 1895

Imagen 4.— Uso de comillas en citas de un notario francés en 1974. Fuente: documentos personales (FR080)

- Imagen 5.— Uso de comillas de un notario mexicano en 2003. Fuente: documentos personales (MX005)
- Imagen 6.— Mención de intervención de intérprete en instrumento español. Fuente: documentos personales (ES067, p. 19)
- Imagen 7.— Sello y rúbrica del notario español. Fuente: documentos personales (ES064)
- Imagen 8.— Sello del notario francés. Fuente: documentos personales
- Imagen 9.— Papel timbrado español, numeración correlativa, número de líneas, sello y rúbrica del notario. Fuente: documentos personales (ES064)
- Imagen 10.— Instrumento francés a doble columna. Fuente: documentos personales (ES110)
- Imagen 11.— Instrumento monegasco a doble columna. Fuente: documentos personales (FR098)
- Imagen 12.— Mención del uso de modelos de notarios extranjeros en escritura francesa. Fuente: documentos personales (FR107)
- Imagen 13.— Líneas en blanco cubiertas del instrumento español. Fuente: documentos personales (ES064)
- Imagen 14.— Formato del instrumento francés. Fuente: documentos personales (FR042)
- Imagen 15.— Adiciones y errores en instrumento público francés. Fuente: documentos personales (FR021)
- Imagen 16.— Formato de enumeración de adiciones en instrumento público francés. Fuente: documentos personales (FR023 y FR025, respectivamente)
- Imagen 17.— Formato de escritura española de 1964. Fuente: documentos personales (ES055)
- Imagen 18.— Ventana de GenApi para la elaboración de instrumentos. Fuente: sitio web GenApi
- Imagen 19.— Ventana de anomalías de GenApi. Fuente: sitio web GenApi
- Imagen 20.— Párrafos sobre la protección de datos en el instrumento francés y español. Fuente: documentos personales (FR047 y ES064, pp. 13 y 14)
- Imagen 21.— Formato de escrituras mexicanas. Fuente: documentos personales (MX009)
- Imagen 22.— Sello del notario mexicano. Fuente: documentos personales (MX006)
- Imagen 23.— Apartado de comparecencia español. Fuente: documentos personales (ES064, p. 1)
- Imagen 24.— Apartado de intervención y poderes de representación español. Fuente: documentos personales (ES064, pp. 1, 2 y 3)
- Imagen 25.— Mención de no acreditación de representación en instrumento español. Fuente: documentos personales (ES390, p. 4)
- Imagen 26.— Apartado de intervención: fe de conocimiento español. Fuente: documentos personales (ES064, pp. 3 y 4)
- Imagen 27.— Juicio de capacidad español. Fuente: documentos personales (ES064, p. 4)
- Imagen 28.— Exposición o parte expositiva española. Fuente: documentos personales (ES064, p. 4)
- Imagen 29.— Exposición o parte expositiva española: disposiciones testamentarias, inventario y avalúo de los bienes. Fuente: documentos personales (ES064, p. 5)
- Imagen 30.— Exposición o parte expositiva española: identificación de bienes inmuebles. Fuente: documentos personales (ES057, p. 3 a 5)
- Imagen 31.— Exposición o parte expositiva española: liquidación y formación de haberes. Fuente: documentos personales (ES064, p. 8)
- Imagen 32.— Estipulaciones o parte dispositiva española: adjudicaciones al cónyuge viudo con error. Fuente: documentos personales (ES064, p. 8 y 9)
- Imagen 33.— Estipulaciones o parte dispositiva española: adjudicaciones a los hijos y disposiciones finales. Fuente: documentos personales (ES064, final p. 9 y p. 10)
- Imagen 34.— Otorgamiento y autorización españoles: reservas, advertencias, lectura y consentimiento. Fuente: documentos personales (ES064, p. 14)
- Imagen 35.— Comparación de contenido sobre la intervención de intérprete en instrumentos españoles. Fuente: documentos personales (ES067, p. 19 y ES064, p. 15)
- Imagen 36.— Dación de fe española. Fuente: documentos personales (ES064 p. 15 y 16)

- Imagen 37.— Sello francés de anexión a la matriz. Fuente: documentos personales (FR257, FR247 y FR106)
- Imagen 38.— Encuadernación y sello ASSEMBLACT® en instrumento francés. Fuente: *La reliure notariale* y documentos personales (FR257, p. 23), respectivamente
- Imagen 39.— Sello, firma, rúbrica del notario y apostilla francesa. Fuente: documentos personales (FR257, p. 23)
- Imagen 40.— Puntuación en párrafos con *alinéa*. Fuente: documentos personales (FR257, p. 1)
- Imagen 41.— *Alinéa* en el instrumento francés. Fuente: documentos personales (FR257, p. 1)
- Imagen 42.— Uso de espacios en blanco y versalitas en el instrumento francés. Fuente: documentos notariales (FR257, p. 3)
- Imagen 43.— Citas entrecomilladas y en cursivas en francés. Fuente: documentos personales (FR257, p. 5)
- Imagen 44.— Citas sin comillas y en cursivas. Fuente: documentos personales (FR257, p. 6)
- Imagen 45.— Portada del ejemplo FR257. Fuente: documentos personales
- Imagen 46.— Comparecencia del *acte de notoriété* FR257
- Imagen 47.— Grafía incorrecta del término «*ayants droit*». Fuente: documentos personales (FR254 y FR061, respectivamente)
- Imagen 48.— Parte expositiva del supuesto: cónyuge viuda en la transmisión sucesoria (FR257, p. 2)
- Imagen 49.— Transmisión sucesoria en el instrumento español. Fuente: documentos personales (ES045, p. 2, 4 y 5, respectivamente)
- Imagen 50.— Parte expositiva del supuesto: los herederos en la transmisión sucesoria (FR257, p. 2)
- Imagen 51.— Parte expositiva del supuesto: enumeración de los demás herederos en la transmisión sucesoria (FR257, p. 3)
- Imagen 52.— Enunciación de la cualidad hereditaria. Fuente: documentos personales (FR257, p. 4)
- Imagen 53.— Estipulaciones en instrumento francés. Fuente: documentos personales (FR257, p. 4)
- Imagen 54.— Estipulaciones: aseveraciones
- Imagen 55.— Estipulaciones: opción legal de la cónyuge viuda
- Imagen 56.— Estipulaciones: comunicaciones
- Imagen 57.— Estipulaciones: derecho de uso temporal de la vivienda
- Imagen 58.— Derecho de uso vitalicio de la vivienda
- Imagen 59.— Documentos complementarios que se unen a la matriz
- Imagen 60.— Estipulaciones: efectos del acta de notoriedad
- Imagen 61.— Otorgamiento: advertencias legales sobre la transmisión de derechos reales inmobiliarios
- Imagen 62.— Otorgamiento: advertencias fiscales
- Imagen 63.— Otorgamiento: advertencias sobre la mención del acta en la certificación de defunción y sobre la inscripción
- Imagen 64.— Otorgamiento: advertencias sobre protección de datos
- Imagen 65.— Estipulaciones: formalismos sobre los documentos unidos
- Imagen 66.— Autorización y cierre del acta
- Imagen 67.— Resultados de AntConc del término «en este instrumento público»
- Imagen 68.— Cierre del acta: certificación de copia autorizada
- Imagen 69.— Apostilla francesa
- Imagen 70.— Sello del uso de Assemblact®

SEGMENTOS DE REFORMULACIÓN

- Segmento 1.— Portada
- Segmento 2.— Comparecencia: título
- Segmento 3.— Comparecencia: fecha

- Segmento 4.— Comparecencia: lugar de otorgamiento
- Segmento 5.— Comparecencia: identificación del notario
- Segmento 6.— Comparecencia: enunciación del acto jurídico
- Segmento 7.— Intervención
- Segmento 8.— Intervención: denominación de las partes
- Segmento 9.— Transición entre comparecencia y exposición
- Segmento 10.— Exposición: circunstancias del causante
- Segmento 11.— Exposición: régimen matrimonial
- Segmento 12.— Exposición: Actos de Última Voluntad
- Segmento 13.— Exposición: transmisión sucesoria del cónyuge
- Segmento 14.— Exposición: establecimiento de la transmisión sucesoria de los herederos (a)
- Segmento 15.— Exposición: establecimiento de la transmisión sucesoria de los herederos (b)
- Segmento 16.— Exposición: relación de filiación
- Segmento 17.— Exposición: cualidad de herederos
- Segmento 18.— Transición entre exposición y estipulaciones
- Segmento 19.— Estipulaciones: declaración de la cualidad hereditaria
- Segmento 20.— Estipulaciones: declaración de herederos del acta de notoriedad francesa
- Segmento 21.— Estipulaciones: opción legal de la cónyuge viuda
- Segmento 22.— Estipulaciones: comunicaciones
- Segmento 23.— Estipulaciones: derecho de uso temporal de la vivienda
- Segmento 24.— Estipulaciones: derecho de uso vitalicio de la vivienda
- Segmento 25.— Estipulaciones: documentos complementarios que se unen a la matriz
- Segmento 26.— Estipulaciones: efectos del acta de notoriedad
- Segmento 27.— Otorgamiento: advertencias legales sobre la transmisión de derechos reales inmobiliarios
- Segmento 28.— Otorgamiento: advertencias fiscales
- Segmento 29.— Otorgamiento: mención del acta en la certificación de defunción e inscripción
- Segmento 30.— Otorgamiento: advertencias sobre la protección de datos
- Segmento 31.— Otorgamiento: advertencias sobre los documentos unidos
- Segmento 32.— Autorización y cierre del acta
- Segmento 33.— Cierre del acta: certificación de copia autorizada
- Segmento 34.— Apostilla francesa
- Segmento 35.— Sello de Assemblact®

Introducción

Como sucede en otros ámbitos de la traducción, por ejemplo, en las relaciones mercantiles o en el campo académico o judicial, el traductor desempeña un papel importante de mediador lingüístico en materia de sucesiones y de testamentos transnacionales. De acuerdo con un comunicado de prensa de la Comisión Europea (2009), cada año se realizan cerca de 450 000 sucesiones internacionales en la Unión Europea (en adelante, UE), por un valor estimado que supera los 120 millones de euros. En Francia, por ejemplo, donde hemos ejercido la traducción jurídica y jurada durante varios años, el traductor que trabaja en la combinación francés-español traduce diversos documentos de derecho sucesorio para ciudadanos españoles que viven en Francia y que han adquirido bienes inmuebles en España, principalmente, como apunta Lillo (2013), desde los años setenta¹. Actualmente, algunos de dichos ciudadanos, así como algunos ciudadanos franceses, son propietarios de bienes inmuebles en España, y ellos mismos o sus descendientes necesitan traducciones de documentos notariales para la transmisión sucesoria o la compraventa de dichos bienes.

Ahora bien, tras haber traducido numerosos textos de distintas ramas del derecho, podemos afirmar que los documentos notariales constituyen géneros con grandes desafíos traductológicos. En ese contexto, hemos realizado distintas constataciones. En primer lugar, la interdisciplinariedad en la que se desenvuelve la traducción jurídica

¹ Según las cifras de Delgado Echeverría (2006; *apud* Cámara Lapuente, p. 3), en España, actualmente se otorgan más testamentos que hace 20 años (en 2002 se otorgó un 58 % más que en 1984). En general, es el país europeo en donde se otorgan más testamentos, a la vista de las cifras de Zoppini (2002; *apud* Cámara Lapuente, p. 3): un 50 % en España, un 33 % en Inglaterra, un 20 % en Alemania, un 15 % en Italia, entre el 10-15 % en Bélgica y un 10 % en Francia. De acuerdo con Delgado Echeverría (2006, p. 115; *apud* Cámara Lapuente, p. 3), esto se explica porque desde finales de la Edad Media en España, tradicionalmente y como obligación moral y religiosa, se debía otorgar testamento ante notario; desde entonces se consideraba que era la forma más «segura, eficaz y barata» (entre 40 y 90 euros en 2017). Actualmente se otorga testamento en España principalmente porque se desea expresar la voluntad sobre la legítima y favorecer al cónyuge viudo, no muy protegido en derecho común español (estos conceptos sucesorios se analizan más adelante).

es siempre patente: al método sólido de traducción que, como veremos, entre otros aspectos, exige un profundo conocimiento de la lengua de origen (LO) y de la lengua meta (LM) con sus peculiaridades y contextos culturales propios, así como el uso de herramientas adecuadas y una búsqueda terminológica con técnicas avanzadas; y a la especialización y a la experiencia, ha de sumarse el conocimiento de otras disciplinas, a saber, el Derecho, y algunas de sus especialidades, como el derecho notarial, matrimonial, de familia, inmobiliario, tributario, etc. Asimismo, el traductor debe superar otro escollo más: el uso adecuado y preciso de un sublenguaje jurídico, el del ámbito notarial. En efecto, el discurso jurídico notarial se distingue por su alto grado de tecnicidad debido a sus fórmulas y formalismos que, para el profano, puede parecer ininteligible y oscuro. Esta tarea se convierte en un reto mayor para el traductor que debe traducir figuras y conceptos de un sistema jurídico a otro, ya que, entre otros aspectos, debe transmitir realidades, tradiciones, contextos sociales y culturales inherentes a un ordenamiento que no siempre existen en el otro, lo que constituye, como lo han descrito numerosos autores (Bocquet, 1994; De Groot, 1987; Prieto Ramos, 2009, 2013; San Ginés y Ortega Arjonilla, 1996; Šarčević, 1997/2000), las consabidas asimetrías del derecho comparado, fuente considerable de problemas de traducción.

En segundo lugar, hemos comprobado que el traductor profesional² en el ámbito sucesorio y en la combinación francés-español no cuenta con suficientes herramientas para realizar eficazmente su cometido. Existen, efectivamente, diversos diccionarios monolingües en español para entender los conceptos jurídicos en cada ordenamiento (Cabanellas de Torres, 2009; Fernández Martínez, 2012; Fonseca-Herrero Raimundo y Iglesias Sánchez, 2006; Fundación Tomás Moro, 2007; Márquez Romero, 2007; Martínez de Navarrete, 1998; Ossorio y Florit, 1987; Ossorio y Florit y Cabanellas de las Cuevas, 2007; Palomar de Miguel, 2008; Ribó Durán, 2012); algunos diccionarios monolingües en francés (Cornu, 1987/2009, 2000; Nicoleau, 1996)³; algunos diccionarios monolingües especializados en derecho patrimonial y de familia en francés (Charlin *et al.*, 2008)⁴; otros diccionarios monolingües en francés en línea (Légifrance, Serge Braudo, *Office de la langue française du gouvernement du Québec*); el Código Civil francés traducido hacia el español (Domingo *et al.*, 2005) o los distintos glosarios de sitios web de notarios, como los de Bruno Bédaride (2014), Notaires de France (2014b) o Notaires Paris-Ile de France (2015). Con respecto a los diccionarios bilingües español-francés, podemos citar por orden cronológico las obras de Cammisa *et al.* (1996),

² El «traductor profesional», cuyas características difieren de un estudio a otro, para los fines de esta obra, nosotros lo concebimos como el traductor especializado en traducción jurídica, que ha tenido una formación universitaria superior que le permite trabajar en el ámbito y que ha ejercido la traducción por lo menos tres años.

³ La obra de Cornu, que ha sido traducida en español por Restrepo y Guerrero (1995), nos parece ser útil para conocer los conceptos del ordenamiento francés, pero muchas de las traducciones propuestas son literales, siguen muy de cerca el original y no resultan adecuadas en muchos casos en el contexto sucesorio.

⁴ O la clásica obra de los Redactores del diario de notarios y abogados (1854) disponible en línea.

Ferreras y Zonana (2000), Alarcón Navío y Aránguez Sánchez (2001), Campos Plaza *et al.* (2005), Merlin Walch (2006); o los diccionarios multilingües en la combinación español-inglés-francés de Cano Rico (2001) o Egbert (1979) en inglés-francés-español y alemán. Sin embargo, estas herramientas proponen soluciones que, en nuestro ámbito de estudio, frecuentemente son inadecuadas o simplemente no existen⁵. Por esta razón, y ante el problema de asimetrías entre sistemas jurídicos, el profesional muchas veces debe seguir el método denominado «onomasiológico» por Garzone (2000), es decir, sumirse en las numerosas obras doctrinales destinadas principalmente al jurista, como las monografías en materia sucesoria en español (Asprón Pelayo, 2008; De Ibarrola, 2008; De la Cámara Álvarez, 2011; De Pina Vara, 2008; Fernández Hierro, 2000, 2007; Fugardo Estivill, 2011; Lacalle Serer y Sanmartín Escriche, 2011, 2012; Rojina Villegas, 2007, 2009; Romero Coloma, 2009; Verdura Server *et al.*, 2009)⁶; o las especializadas en materia notarial en español (Allende, 1969; Bañuelos Sánchez, 1999; Bono Huerta, 1979; Delgado de Miguel, 2003; Domínguez Martínez, 2007; Ebrat Picart, 2011; Pérez Fernández del Castillo, 1981/2009, 1989a; Ríos Hellig, 2007); o las notariales en francés (Ferran, 2003; Grimaldi, 2001; Jubault, 2010; Lepeltier, 2009; Malaurie, 2012; Maury, 2012; Piédelièvre, 2014), por citar solo algunas. El traductor también se puede remitir a las fuentes del derecho, principalmente la legislación y jurisprudencia, como los sitios web españoles de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado o de Noticias Jurídicas; o al sitio web de normativa francesa Légifrance mencionado *supra*⁷ o a sitios web especializados en sucesiones en Europa como el del Conseil des Notariats de l'Union Européenne o en materia inmobiliaria como C-Invest. El traductor tiene igualmente la posibilidad de consultar textos paralelos⁸ pero, por razones éticas y de privacidad, son de muy difícil acceso; o puede hacer búsquedas en monografías de formularios notariales monolingües en español, como los de Álvarez de Morales y

⁵ Excepto por Cammisa *et al.* que proponen términos para el sistema argentino, los diccionarios bilingües y multilingües citados sugieren términos para el sistema español. Véase Torres (1994), De Groot y Rayar (1995) y De Groot y van Laer (2006, 2011) para un análisis sobre la calidad de los diccionarios jurídicos en las lenguas de la UE o Prieto Ramos (2014b) para un repaso de carencias de diccionarios que siguen enfoques tradicionales.

⁶ El notario Fugardo Estivill presenta un estudio en español sobre los regímenes matrimoniales, sucesiones y cualidad de heredero en el ordenamiento francés.

⁷ El sitio web Légifrance propone las traducciones en español de sus principales códigos cuyos nombres se citan a continuación, tal y como figuran en el sitio web (<https://www.legifrance.gouv.fr/Traductions/Liste-des-traductions-Legifrance>): Código Civil, Código de Comercio, Código del consumo, Código de medio ambiente, Código de proceso civil, Código procesal penal, Código de los seguros, Código de la propiedad intelectual, Código penal y Ley relativa a la subcontratación. Consideramos que las traducciones al español del sitio web de Légifrance son útiles a título informativo, como bien lo indica el sitio web, pero no siempre son las más adecuadas. Cabe mencionar también que el sitio web del Ministerio de Justicia español proporciona traducción al francés de la legislación española.

⁸ En este estudio, los textos paralelos no son los definidos en lingüística de corpus como «traducciones del TO» sino más bien los descritos por Hartmann (1980, *apud* Nord, 2012, p. 36) en su «Textología Contrastiva», es decir, textos reales en LM similares o del mismo tipo que el TO.

Ruiz y del Arco Torres (1984), Álvarez de Morales y Ruiz (1987), Ávila Navarro (1986) o las ediciones recientes del mismo autor (1998/2005/2014), Calvo Caravaca y Carrasco González (2006), Farrando (1996), o en los formularios principalmente para juicios abintestato de Lacalle Serer y Sanmartín Escriche (2007); o en formularios en francés, como el de Javon y Lecourt (1996); o en los formularios en español en línea y de pago, como los de vLex⁹ o en francés, como LexisNexis¹⁰. Una última posibilidad es consultar al especialista, es decir, al notario. Tras este largo y poco práctico proceso de búsqueda de conceptos y de terminología, el traductor se ve así enfrentado a la única solución: decidir por sí mismo qué procedimiento de traducción aplicará durante el proceso traductor y qué términos utilizará en cada caso.

En tercer lugar, cabe mencionar que, antes de iniciar este trabajo, al estar en contacto con traductores profesionales, habíamos notado, por un lado, las carencias metodológicas de algunos traductores jurados hispanohablantes o francófonos que ejercen en diversos países, a pesar de haberse formado en Traducción y contar con numerosos años de experiencia. Por otro lado, la metodología de traducción jurídica, que describimos a lo largo del presente trabajo y que se ha aplicado en los últimos años en el marco del Máster en Traducción Especializada en la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Ginebra (en adelante, FTI), se ha puesto en práctica personalmente en el ejercicio profesional demostrando su efectividad, lo que nos ha motivado a estudiar más en profundidad esta rama específica siguiendo este enfoque, que se expone como aportación para la traducción jurada de docu-

⁹ Los sitios web citados se encuentran en los siguientes enlaces: Légifrance: <http://www.legifrance.gouv.fr>; Ministerio de Justicia español: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1288774502225/ListaPublicaciones.html>; Dictionnaire du droit privé de Serge Braudo: dictionnaire-juridique.com; Office québécois de la langue française: www.granddictionnaire.com; Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: www.boe.es; Noticias Jurídicas: noticias.juridicas.com; Sucesiones en Europa: www.successions-europe.eu; C-Invest: logisneuf.com/lexique-immobilier-lettre-a.html; y vLex: vLex.es.

¹⁰ En 2017, el precio de los formularios del «JurisClasseur Notarial Formulaire» de LexisNexis en formato papel (con USB) era de 8925,30 €, pero los alumnos de las universidades francesas siguientes pueden consultarlos gratuitamente: Institut national universitaire Jean-François Champollion, Université Jean Monnet Saint Étienne, Université Stendhal-Grenoble 3, Université Bretagne Sud, Université Catholique de Lyon, Université Nice Sophia Antipolis, Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne, Université Paris 13, Université Paris-Sud, Université d'Aix-Marseille, Université d'Artois, Université d'Avignon et des Pays de Vaucluse, Université d'Orléans, Université de Bordeaux, Université de Bourgogne, Université de Caen Normandie, Université de Clermont Ferrand 1-Auvergne, Université de Clermont-Ferrand 2-Blaise Pascal, Université de Corse, Université de Grenoble 2 UPMF, Université de La Rochelle, Université de Lille 2 Droit et Santé, Université de Limoges, Université de Lyon 3-Jean Moulin, Université de Nantes, Université de Nîmes, Université de Paris 2-Panthéon Assas, Université de Paris 5-Paris Descartes, Université de Paris 8-Vincennes, Université de Paris 9-Dauphine, Université de Paris Est Créteil-UPEC, Université de Poitiers, Université de Reims Champagne-Ardenne, Université de Rennes 1, Université de Rouen, Université de Toulon, Université de la Réunion, Université du Havre, Université du Maine-Le Mans. Fuente: <https://www.lexisnexis.com/start/shib/wayf?viewAllInstitutions=yes&appToken=0ED8C966C6FEBF4FA360093C1E17DF67&athens=false>.

mentos notariales¹¹. Asimismo, nos hemos propuesto abordar este método porque, en nuestra opinión, una metodología sólida en traducción tiene un efecto directo en el desarrollo de la competencia traductora, en la eficacia del traductor profesional y en la calidad de la traducción.

Por último, aunque no menos importante, en nuestra materia de estudio se ha observado la carencia de estudios teóricos y sistemáticos que contribuyan a la resolución de problemas prácticos de situaciones reales, en particular, en la combinación francés-español. Si bien en los últimos años se han hecho importantes avances en nuestra disciplina y existen distintas corrientes traductológicas que sugieren soluciones a problemas específicos, principalmente en la combinación inglés-español, faltan obras que aborden todo el proceso traductor desde una perspectiva traductológica práctica y útil para el traductor en ramas del derecho y combinaciones lingüísticas como las que nos ocupan.

Hechas estas constataciones, aspirando a servir de puente entre la Traductología y el mundo profesional, ha nacido la inquietud de realizar una investigación cuyos resultados se presentan en esta obra.

Objetivos

El objetivo general del presente trabajo es realizar un análisis traductológico y contrastivo de géneros notariales que emanan de dos ordenamientos jurídicos con vistas a, por un lado, poner de relieve sus rasgos jurídicos, lingüísticos y discursivos, así como las dificultades de traducción ligadas a los formalismos del instrumento público y a los conceptos jurídicos que contiene; y, por otro lado, proponer soluciones a dichos problemas en un supuesto de traducción jurada mediante el estudio comparado de los sistemas en los que se enmarcan y la aplicación de una metodología de traducción jurídica integral. Para la consecución de este objetivo general hemos establecido los siguientes objetivos específicos:

1. Adoptando un enfoque de inspiración funcionalista para la traducción jurídica, ubicar los textos de estudio en sus respectivas culturas de origen y cultura meta con arreglo a tres parámetros: ordenamiento jurídico, rama del derecho

¹¹ Como es sabido, los profesionales que ejercen nuestra disciplina no siempre han tenido una formación en Traducción. España es uno de los pioneros en formación universitaria para traductores y actualmente numerosas universidades ofertan diversos posgrados. Sin embargo, en otros países, la formación universitaria en nuestra disciplina empieza apenas a dar sus primeros pasos o ni siquiera existe. En la FTI de la Universidad de Ginebra, desde los años 70 se forma a traductores que, una vez terminados sus estudios, trabajan en el mercado ginebrino principalmente en el ámbito o en otros relacionados con la comunicación multilingüe. Los alumnos de la Unidad de Español, que aprenden a traducir hacia su lengua materna, provienen de diversos países hispanohablantes y la mayoría ya ha estudiado Traducción en sus países de origen antes de empezar en Ginebra, otros son traductores jurados que han ejercido la profesión durante algún tiempo. Con todo, hemos observado las lagunas metodológicas con las que llegan y la enorme progresión que realizan mediante la aplicación guiada del método en cuestión.

y tipología textual. Para el estudio de los dos primeros parámetros, describir y contrastar las coordenadas jurisdiccionales y lingüísticas en las que se incardinan los textos, a saber, los ordenamientos de Francia y España, así como la rama del derecho civil y el derecho sucesorio en ambos países. Aunque nos centramos solo en estos dos sistemas jurídicos, exponemos ejemplos de normativa mexicana para resaltar la pertinencia de la ubicación jurídica, confirmar las peculiaridades jurídicas de usos nacionales y poner de relieve algunos aspectos de variabilidad jurídica entre sistemas.

2. Con respecto al tercer parámetro (tipología y género textual), en primer lugar, analizar las convenciones macrotextuales formales y estructurales del instrumento público en el ámbito sucesorio, comparando los sistemas jurídicos de estudio. En segundo lugar, analizar el género acta de notoriedad desde un prisma traductológico y comparativo intersistémico (Francia-España), centrándonos en los siguientes aspectos: 1) convenciones textuales formales y estructurales; y 2) la fraseología y la terminología del ámbito sucesorio.
3. Sistematizar el análisis de los problemas de reformulación más relevantes para llegar a conclusiones sobre la adecuación de determinados procedimientos de traducción en situaciones comunicativas recurrentes. Con vistas a reforzar la representatividad de estos resultados, se combina el análisis cualitativo con el análisis cuantitativo de un doble corpus comparable de textos notariales franceses y españoles en todo el proceso.
4. Teniendo en cuenta los problemas de reformulación analizados, evaluar la utilidad del enfoque traductológico aplicado (en particular, la integración de parámetros del proceso traductor, el derecho comparado y la explotación de documentos paralelos) para la resolución de dichos problemas.

Estructura

Esta obra, que parte de aspectos generales a más específicos, se divide en cinco partes. En el capítulo 1 delimitamos el marco teórico y metodológico comenzando por la exposición del estado de la Traductología Jurídica, los contextos jurídicos y profesionales de la traducción jurídica, las corrientes traductológicas empleadas, la definición de la competencia traductora del traductor jurídico y la descripción de la metodología integral de traducción jurídica que aplicamos en esta obra a los géneros notariales. Asimismo, describimos la metodología de la investigación adoptada para responder a los objetivos del estudio en sintonía con los planteamientos teóricos seleccionados, incluidos los criterios de recopilación del corpus y los parámetros de análisis aplicados.

En el capítulo 2 se establecen las coordenadas jurisdiccionales y lingüísticas en las que se incardinan los textos de estudio, es decir describimos algunos aspectos de los ordenamientos romano-germánicos francés y español. Del mismo modo, con el objeto de establecer las coordenadas normativas y temáticas que determinan las fuentes de referencia necesarias en el proceso traductor, examinamos las ramas del derecho civil y la regulación notarial en Francia y España. En el mismo apartado se describen los

géneros notariales en el ámbito sucesorio, específicamente, las actas notariales y las escrituras públicas.

En el capítulo 3 se presentan las características del instrumento público en materia de sucesiones con el fin de establecer las características generales que son útiles para el análisis traductológico, tanto a nivel macrotextual como microtextual.

En el capítulo 4 se procede a aplicar el modelo metodológico de traducción planteado en esta obra a un supuesto de traducción documental jurada yendo de lo general a lo particular. Al efecto, se presenta el análisis de los aspectos macrotextuales de un ejemplo representativo de un género en particular, el *acte de notoriété* FR257, estableciendo la situación comunicativa y *skopos* del supuesto, y ubicándolo en su marco jurisdiccional. A continuación, se describe el análisis microtextual, estableciendo las características discursivas generales y las convenciones formales y estructurales del género estudiado. Asimismo, se procede al estudio de la fraseología y terminología del ámbito sucesorio contenidas en el género estudiado. Al mismo tiempo, apoyándonos en la explotación del corpus, se presentan las propuestas de reformulación que responden de manera detallada a las consideraciones traductológicas previas e interrelacionadas en el análisis de aceptabilidad de las distintas soluciones.

Por último, en el capítulo 5 se presentan las conclusiones.

En los anexos figura la ubicación geográfica de los textos del corpus (anexo 1), un cuadro con la propuesta de reformulación y los procedimientos aplicados (anexo 2) al supuesto de traducción jurada y la totalidad del texto origen que se analiza en el capítulo 4 (anexo 3).

colección:
INTERLINGUA

168

Dirigida por:
Emilio Ortega Arjonilla y Pedro San Ginés Aguilar

En esta obra se presenta un estudio comparado de las escrituras públicas y actas notariales de los ordenamientos jurídicos de Francia y España. Se ha concebido para el traductor jurídico y jurado, docente e investigador en Traductología Jurídica, así como para el comparatista o notario que desee consolidar la competencia temática en derecho civil, en concreto, en derecho notarial y sucesorio de ambos sistemas civilistas.

En la primera parte se describen de forma pormenorizada los principales conceptos jurídicos del ámbito, algunas semejanzas y asimetrías entre ambos ordenamientos, las convenciones textuales del documento notarial, a saber, la estructura y los distintos apartados jurídicos, así como la terminología y fraseología empleada por el notario español y francés. La descripción de una metodología de corte funcionalista, adaptada específicamente a la traducción jurídica, que abarca todas las fases del proceso traductor, ayuda a resolver problemas de traducción de forma sistemática y a la toma de decisiones adecuadas con vistas a obtener traducciones de calidad para un receptor especializado. En la última parte se aplica dicha metodología a un supuesto de traducción jurada de un *acte de notoriété* con el fin de plantear soluciones fundamentadas en el análisis de derecho comparado y en la explotación de un corpus comparable de documentos notariales reales y normativa civil elaborados por notarios y legisladores de cada sistema jurídico.

En suma, el profesional que trabaja con documentos notariales podrá desarrollar un conocimiento jurídico que contribuya a garantizar la seguridad del tráfico jurídico de las relaciones intersistémicas en las que participa.


COMARES
editorial

